ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION No. 001 EN VALOR AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6635610 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y QS1 S.A.S

OBJETO: ADICIONAL N° 001 EN VALOR AL CONTRATO CO1.PCCNTR.6635610 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y QS1 S.A.S CUYO OBJETO ES: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, Y OTROS PARA EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA", así:

NUMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL	CO1.PCCNTR.6635610 DE 2024	**FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL**	13 DE AGOSTO DE 2024
CONTRATISTA	QS1 S.A.S	**PLAZO CONTRATO PRINCIPAL**	4 MESES 15 DÍAS
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (NUMERO)	$ 136.854.180	**VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (LETRAS)**	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE
FECHA DE INICIO	16 DE AGOSTO DE 2024	**FECHA DE TERMINACION**	30 DE DICIEMBRE DE 2024
N° CDP	24-00658	**FECHA DEL CDP DEL CONTRATO PRINCIPAL**	9 DE JULIO DE 2024
N° RP	24-03167	**FECHA DEL RP DEL CONTRATO PRINCIPAL**	14 DE AGOSTO DE 2024

ADICIONAL N. 01 EN VALOR			
VALOR DEL ADICIONAL N. 01 (NUMEROS)	$15.245.820	**VALOR DEL ADICIONAL N. 01 (LETRAS)**	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE
PLAZO ADICIONAL N. 01	N/A	**NUEVA FECHA DE TERMINACION SEGÚN ADICIONAL N. 01**	N/A
N° CDP	24-00658	**FECHA DEL CDP DEL ADICIONAL N. 1**	9 DE JULIO DE 2024
NUMERO DE LA PRESENTE ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION EN VALOR	NO. 01	**FECHA DE LA PRESENTE ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION EN VALOR**	11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ACTA DE ADICION N° 01 EN VALOR

En común acuerdo con el contratista, el día 10 de septiembre de 2024, por parte del Municipio, Jaime Rogerio Báez Rangel, en su calidad de Secretario General y de las TIC y Ordenador del Gasto, debidamente delegado para la contratación, así mismo en calidad de contratista QS1 S.A.S, nos permitimos precisar los siguientes:

1. Que el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que, aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

2. En este sentido, el Municipio de Piedecuesta, celebró el contrato No. CO1.PCCNTR.6635610 de 2024 suscrito con el proveedor QS1 S.A.S, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, Y OTROS PARA EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA", con un plazo de 4 meses 15 días.

3. Que, en atención de lo anterior y en consideración a las necesidades iniciales del presente contrato, el cual, se viene ejecutando en debida forma; se requiere una adición en valor, la cual, corresponde a la totalidad de lo disponible en el CDP que respaldó el contrato suscrito hoy objeto de adición, valor estimado en $15.245.820, presupuesto inferior al 50% del valor del contrato y el cual, corresponde al límite permitido en la norma para adicionar los contratos estatales. Este valor tiene como propósito darle continuidad al equipo contratado, el cual, contribuirá a que los establecimientos del Municipio se mantengan en condiciones salubres y de higiene para un sano bienestar de las personas que allí laboran.

4. Es importante señalar que la adición del mencionado recurso tiene como fin especifico garantizar el servicio de aseo de manera integral, en razón a que, dentro del proceso se tenía previsto la contratación de ocho operarias de aseo, un operario de mantenimiento y el conductor de los vehículos oficiales; este último, de quien se requiere un servicio más recurrente en cuanto que, además del horario convencional inicialmente pactado, es necesario su acompañamiento en días dominicales, festivos y en horas extras, debiendo la entidad garantizar sus derechos laborales. Como la situación presentada corresponde a una circunstancia de carácter objetivo, que ocasiona que la entidad deba estimar más recursos para garantizar la totalidad de las operarias de aseo que estaban contempladas desde la etapa previa, pero también, se hace necesario garantizar los emolumentos laborales adicionales que corresponde legalmente a los trabajadores contratados y que prestan su servicio en horarios y días no contemplados en una jornada común; la Entidad, procederá con la adición de los recursos manteniendo el mismo personal pero con la adición de un ítem que asegure el cumplimiento de la normativa laboral, conforme a la siguiente información:

Ítem	Descripción	No. Personas
1	Servicio de aseo, limpieza y cafetería para las distintas instalaciones del Municipio de Piedecuesta	8
2	Servicio de mantenimiento y reparaciones locativas para para las distintas instalaciones del Municipio de Piedecuesta	1
3	Servicio de conductores para los vehículos oficiales del Municipio de Piedecuesta	1
4	Pago días laborados por los trabajadores, dominicales, festivos y horas extras.	Conforme necesidad

5. Que la administración cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24-00658 del 9 de julio de 2024.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el presente adicional no supera el 50% del valor inicial del contrato.

7. En virtud de lo anterior;

PRIMERO: Adicionar en Valor el contrato No. CO1.PCCNTR.6635610 de 2024, de la siguiente forma: a) Adicionar en valor la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($15.245.820)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

SEGUNDO: El valor total del contrato incluida la presente adición es de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($152.100.000).**

TERCERO: Quedan vigentes y son aplicables al presente adicional las demás cláusulas pactadas en el contrato que aquí se adiciona, salvo aquellas expresamente modificadas o las que le sean contrarias a lo que aquí se pacta.

Para constancia de lo anterior, la presente se expide el día 11 de septiembre de 2024. La firma del Ordenador del Gasto y la del contratista corresponde a la que se realiza por medio de la aprobación efectuada por la plataforma Secop II.

JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC
ORDENADOR DEL GASTO

QS1 S.A.S
CONTRATISTA

Proyectó: Henry Quiroga Avila
Abogado CPS – Secretaría General y de las TIC